



Centro Escolar Auditado: Juan Pablo Duarte, Municipio de San Julián, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

Código de Infraestructura # 10699

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IFA/DAI-GAF-MINED-NA-081-2015

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO, A LOS FONDOS DE OTROS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL CENTRO ESCOLAR JUAN PABLO DUARTE, MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, PERÍODO ENERO 2014 A MARZO 2015.

San Salvador, febrero 2018.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares MINED y Organismo de Administración Escolar Auditado:

- Ministro de Educación ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Viceministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad honorem ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Consejo Directivo Escolar (CDE) Centro Escolar Juan Pablo Duarte ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Unidad Organizativa Responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Ex Funcionaria relacionada:

- Ex Directora Nacional de Gestión Departamental ⁽⁴⁾

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República]

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA.....	5
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VII. HALLAZGO Nº 1: INCUMPLIMIENTOS DE CONTROL EN OTROS INGRESOS	7
VIII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
IX. CONCLUSIÓN.....	9
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	9
XI. AGRADECIMIENTOS.....	9
XII. LUGAR Y FECHA.....	9
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	9
XIV. FUNCIONARIAS RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA.....	9



I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial al Centro Escolar Juan Pablo Duarte, ubicado en el municipio de Sonsonate, del Departamento de Sonsonate, fue realizado a requerimiento de la Dirección Departamental de Sonsonate, por indicios de malversación de fondos en Otros Ingresos y administración inadecuada de los mismos.

Durante el período examinado, el Centro Escolar proporcionó los servicios en educación básica a 1,147 (2014) y 1095 (2015) alumnos, de kínder a 9° grado, en la jornada matutina y vespertina. La población estudiantil fue atendida por 21 maestros para el 2015, incluyendo al Director y 2 Sub-Directores; además; 1 docente pagado por la alcaldía en el año 2015.

La principal fuente de ingresos de fondos propios del CE, fue generado por el arrendamiento de 2 cafetines.

El MINED ha establecido para la administración de fondos propios, controles relacionados al manejo de los fondos mediante apertura de cuenta bancaria, libro de ingresos y egresos, recibos pre numerados por cada ingreso percibido, conciliaciones bancarias y Rendición de Cuentas a la comunidad educativa, entre otros.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la administración de los fondos de Otros Ingresos, generados por el Centro Escolar Juan Pablo Duarte, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate.

Específicos

- Verificar si el Organismo Escolar administró los fondos propios conforme a normativa legal y técnica aplicable e implementó los controles para la administración de los mismos.
- Evaluar que los fondos obtenidos de Otros Ingresos, no riñen con la gratuidad de la educación y fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió operaciones financieras, realizadas con fondos de Otros Ingresos, durante el periodo de enero 2014 a marzo 2015.

Montos examinados:

PERIODO	TOTAL GASTOS	% EXAMINADO
Enero a diciembre 2014	US\$ 4,494.89	100%
Enero a marzo 2015	US\$ 2,330.90	100%
TOTAL	US\$6,825.79	



Realizamos nuestro examen, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Aspectos evaluados:

- Control interno,
- Percepción de fondos en cuenta bancaria Otros Ingresos,
- Elegibilidad de gastos.

Para evaluar el control interno, utilizamos la normativa aplicable a centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Analizamos la percepción de fondos en cuenta bancaria del centro escolar, a fin de comprobar la integridad en los depósitos.
2. Revisamos la documentación que respalda el uso de los fondos para verificar que correspondieron a gastos elegibles.
3. Entrevistamos a la comunidad educativa para determinar cobros que riñan con la gratuidad de la educación.

V. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA

Durante el proceso de Auditoría, el CDE emprendió acciones e implementó lo siguientes controles:

- Apertura de Cuenta Bancaria para la Administración de los Otros Ingresos
- Implementación del Libro de Ingresos y Egresos
- Implementación de recibos pre numerados
- Rendición de Cuentas
- Libro de Actas del CDE
- Eliminación de Cobros: Fichas de matrícula y libretas de notas
- Pago de renta al Ministerio de Hacienda, por servicios de transporte

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Control Interno

Determinamos que el Control Interno no funcionó, debido a falta de implementación de controles para la administración de los otros ingresos, entre ellos: Cuenta bancaria para el manejo de los fondos, los que, fueron manejados en efectivo; emisión de recibos prenumerados para el control del efectivo percibido; falta de libro de Actas del CDE, entre otros.

Ver **Hallazgo # 1.**



Versión Pública

Durante la ejecución de la auditoría, el CDE realizó acciones para fortalecer la administración de los fondos de otros ingresos y gestionó: Apertura de cuenta bancaria para el manejo de los fondos; implementación de recibos de imprenta prenumerados; Libro de Actas del CDE.

Administración de los fondos de Otros Ingresos

Verificamos que en promedio, el CDE percibió ingresos por US\$7,500.00, que fueron obtenidos principalmente del arrendamiento de cafetín y de actividades realizadas al Polideportivo Nejapa, Tin Marín y Balneario los Chorros, documentado los gastos durante la ejecución de la auditoría que fueron observados por falta de documentación que respaldara el uso de los fondos.

Por otra parte, identificamos colaboración económica de \$2.00, requerida a padres de familia, para compra de Bomba sumergible para pozo de la escuela, recolectándose la cantidad de US\$552.00 según recibos del 0003 – 279, de los cuales comprobamos que US\$481.00 fueron utilizados para el pago de Infracción al Director y Representante legal del CDE, por el Ministerio de Trabajo (EXP. No. 02432-10-02- 2015- especial 50), por muerte de vigilante del CE (pagado con fondos de operación y funcionamiento). Según lo indagado con el Director y miembros del CDE que autorizaron la erogación, no informaron a la comunidad educativa sobre el uso de los fondos, en actividad distinta a la establecida. Durante la ejecución de la auditoría, el CDE presentó en Asamblea General a la comunidad educativa, el uso de los fondos, en la que, acordaron que ya no se adquiriera la Bomba sumergible, y quedara cubierto el pago determinado por el Ministerio de Trabajo.

Los fondos, fueron invertidos en pago de transporte por actividades realizadas, pago de salvavidas, compra de papelería y útiles, entre otros, siendo gastos elegibles.

Cobros realizados que riñen con la gratuidad de la Educación

Según indagaciones con la comunidad educativa y CDE, durante el periodo evaluado, realizaron cobros a la comunidad educativa en concepto de fichas de matrícula, lo que, riñe con la gratuidad de la educación.

Ver Hallazgo # 1.



VII. HALLAZGO Nº 1: INCUMPLIMIENTOS DE CONTROL EN OTROS INGRESOS

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Medio
Componentes NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Durante el período evaluado, determinamos que el CDE no cumplió con los controles y responsabilidades establecidas para la administración de los fondos de Otros Ingresos, en relación a los siguientes aspectos:

- 1) No hubo cuenta bancaria para el manejo del efectivo percibido, que fue gestionado por el Director del CE, siendo una función del Tesorero,
- 2) No llevaron libro de ingresos/gastos sobre las operaciones financieras realizadas,
- 3) Se realizaron cobros indebidos a la comunidad educativa, al vender ficha de matrícula,
- 4) No llevaron Libro de Actas del CDE que evidenciara el funcionamiento del mismo,
- 5) No rindieron cuentas a la comunidad educativa sobre el manejo de los fondos.

Criterio:

Constitución de la República. Art. 56.- Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado.

Reglamento de la Ley de La Carrera Docente. Art. 62.- Son atribuciones del Secretario: a) Levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. c) Preparar con el Presidente, la agenda a desarrollar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. g) Preparar la correspondencia del Consejo y notificar a quienes corresponda los acuerdos tomados. Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Concejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras... Art. 67.- El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente...Art. 65.- Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes: i) Observar las normas legales.

Normativa de Funcionamiento, Documento 4, en la Administración de los Recursos Financieros, Literal C. Otros Ingresos, numeral 4. Para control de Otros Ingresos que perciba CDE...Literal H. Registro de Fondos, numeral 3. Los Organismos elaborarán un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos...el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo.

Causa:

El CDE no cumplió con las funciones establecidas.



Efecto:

Ausencia de controles que evidencien de forma transparente el manejo de los fondos.

Comentarios de la Administración:

El Consejo Directivo Escolar (CDE), mediante Acta, acordaron: “No solicitar ninguna colaboración a los padres de familia; ya no se venderán fichas de matrícula, ni libretas de notas, recalcando la gratuidad de la educación”

Comentarios de Auditoría:

El hallazgo se mantiene, porque durante el período evaluado, determinamos incumplimientos a los controles establecidos para el manejo de fondos de otros ingresos; sobre los que, el CDE, durante la ejecución de la Auditoría, emprendió acciones para fortalecerlos.

Recomendación del Hallazgo:Al Consejo Directivo Escolar:

1. Cumplan la normativa establecida para el manejo de los fondos de otros ingresos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Realice visita al Centro Escolar, y confirme con la comunidad educativa, que el proceso de matrícula es gratuita; comunicando el resultado de dicha visita al correo de la Dirección de Auditoría Interna: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv; en los siguientes, 15 días al recibo del presente informe.
3. Monitoree la administración de los fondos de otros ingresos, en función a los controles establecidos, y remita el resultado de dicho proceso, al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv; al menos de forma semestral, a partir del presente año.



VIII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No hay informe de auditoría para seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos que durante el periodo evaluado, el CDE del Centro Escolar Juan Pablo Duarte, incumplió los controles establecidos para el manejo de los fondos, los que, con las acciones emprendidas durante la ejecución de la auditoría fueron fortalecidos. Por otra parte, identificamos que de los ingresos percibidos, se realizaron cobros a la comunidad educativa que riñeron con la gratuidad de la educación. Los fondos según documentos de respaldo, fueron utilizados para gastos elegibles.

En opinión de auditoría y en función a los resultados obtenidos, la denuncia fue cierta.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a examen especial a los fondos de Otros Ingresos del Centro Escolar Juan Pablo Duarte, municipio de San Julián, Departamento de Sonsonate, durante el período de enero 2014 a marzo 2015.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los docentes y a los miembros del CDE por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 21 de febrero de 2018.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena, CP.MBA.
Directora de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XIV. FUNCIONARIAS RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

- Morena Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna
- Sonia Yanira Najarro Rojas, Gerente de Auditoría

